



SUPERINTENDENCIA  
DEL SUBSIDIO FAMILIAR



Prosperidad  
para todos

**RESOLUCIÓN NÚMERO AEI No. 057**  
22 de Mayo de 2012

**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**  
**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA**  
**"COMCAJA"**

**INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA**

*"Por la cual se proroga la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social, asignados por la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA en junio 30 de 2011"*

**EL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DESIGNADO POR LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 25 de 1981, el Decreto 2150 de 1992, el Decreto 341 de 1988, la Ley 101 de 1993, la Ley 789 de 2002 y el Código Contencioso Administrativo, y

**CONSIDERANDO QUE**

Mediante la Resolución 0392 del 7 de octubre de 2005, expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, se intervino parcialmente a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones al Consejo Directivo.

Por medio de la Resolución 0101 del 13 de marzo de 2012, fue designado como Agente Especial de Intervención de COMCAJA el doctor RAFEL TRUJILLO CALDERON identificado con la cédula de ciudadanía número 12.127.373 expedida en Neiva.

El Agente Especial de Intervención se encuentra investido de las funciones y atribuciones que legal y estatutariamente le están atribuidas al Consejo Directivo de la entidad como máximo ente rector de la entidad.

En virtud de la facultad conferida por el párrafo cuarto del artículo 51 del Decreto 2190 del 12 de junio de 2009, las Cajas de Compensación Familiar podrán prorrogar, mediante acuerdo expedido por su respectivo Consejo Directivo, la vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a sus afiliados por un plazo no superior a doce (12) meses, prorrogable máximo por doce (12) meses más.

En virtud del artículo 51 de nuestra Carta Política, el cual enmarca el derecho a la vivienda digna como facultad de contenido social, económica y cultural y que COMCAJA dentro de su objeto social debe velar para que los recursos asignados para tal fin sean aplicados de manera real y efectiva en la solución de vivienda seleccionada para su beneficio.

Resolución Número AEI No. 057 del 22 de Mayo de 2012

En atención a las responsabilidades y competencias de la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, y con el propósito de dar cumplimiento a la asignación y aplicación del subsidio familiar de vivienda, es imperativo prorrogar la vigencia de los subsidios; en ese sentido, la doctora MARCELA SANIN MÁRQUEZ, Directora Administrativa de COMCAJA, mediante comunicación 2012-310002451-1 del 22 de mayo de 2012, solicitó autorización para prorrogar, hasta el 30 de JUNIO DE 2013, la vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los afiliados el 30 de junio del año 2011 que se encuentran vigentes, y cuyo vencimiento tiene como fecha límite el día 30 de junio de 2012.

Teniendo en cuenta el principio de solidaridad señalado en la Constitución Política, y las circunstancias que rodean los hogares beneficiarios del subsidio, y una vez, estudiada y analizada la solicitud de prórroga de la vigencia de los subsidios familiares de vivienda, asignados con cargo a los recursos parafiscales, el Agente Especial de Intervención de la Superintendencia del Subsidio Familiar, en mérito de lo expuesto y atendiendo las precedentes consideraciones:

**RESUELVE:**

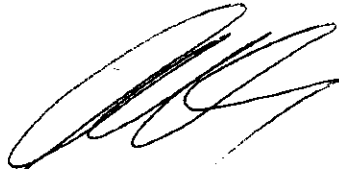
**ARTICULO 1º.** Prorrogar hasta el día 30 de junio de 2013, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda asignados por la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA el 30 de junio de 2011, siempre y cuando no hayan sido desembolsados en ninguna de las modalidades establecidas en las normas vigentes.

Para efectos de la movilización de que trata este artículo deberán estar cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos para tal efecto en el Decreto 2190 de 2009.

**ARTÍCULO 2º. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 22 de Mayo de 2012



**RAFAEL TRUJILLO CALDERON**  
Agente Especial de Intervención COMCAJA